
Presidencia: Macedonia del Norte

1444ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 28 de septiembre de 2023 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 13.30 horas

2. Presidencia: Embajador I. Djundev

Presidente, Federación de Rusia (PC.DEL/1273/23 OSCE+)

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: AGRESIÓN EN CURSO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA

Ucrania (PC.DEL/1300/23), Reino Unido, Estados Unidos de América (PC.DEL/1279/23), España-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; de Georgia, país candidato potencial; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Mónaco y San Marino) (PC.DEL/1309/23), Canadá (PC.DEL/1329/23), Türkiye (PC.DEL/1305/23 OSCE+), Polonia (PC.DEL/1274/23 OSCE+), Federación de Rusia

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2023 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS E IDIOMAS

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1462 (PC.DEC/1462) relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2023

en el marco del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

España (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, Rumania, Serbia, Suecia y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión)

Punto 3 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Crímenes cometidos actualmente por el régimen de Kiev y políticas peligrosas aplicadas por la alianza occidental con objeto de agravar las tensiones:* Federación de Rusia (PC.DEL/1285/23)
- b) *Apología continuada del nazismo en países occidentales:* Belarús (PC.DEL/1297/23 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1284/23), Canadá (PC.DEL/1327/23)
- c) *Evolución reciente de la situación en el norte de Kosovo:* España-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Türkiye y Ucrania, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de San Marino) (PC.DEL/1310/23), Estados Unidos de América (en nombre también de Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido) (PC.DEL/1281/23), Albania (PC.DEL/1288/23 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1299/23 OSCE+), Türkiye (PC.DEL/1304/23 OSCE+), Noruega (PC.DEL/1277/23), Canadá (PC.DEL/1325/23 OSCE+), Montenegro (PC.DEL/1315/23 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1283/23), Macedonia del Norte, Serbia (PC.DEL/1302/23 OSCE+)
- d) *Trágico aniversario del Acuerdo de Múnich de 1938:* Federación de Rusia (PC.DEL/1287/23), Canadá
- e) *Situación en Nagorno Karabaj:* Estados Unidos de América (PC.DEL/1280/23), Suiza (PC.DEL/1301/23 OSCE+), España-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra) (PC.DEL/1311/23), Noruega (PC.DEL/1278/23), Alemania (PC.DEL/1295/23 OSCE+), Reino Unido, Francia (PC.DEL/1290/23), Canadá (PC.DEL/1328/23 OSCE+)
- f) *Iniciativas de la Federación de Rusia destinadas a estabilizar la situación en Nagorno Karabaj:* Federación de Rusia (PC.DEL/1282/23 OSCE+)

- g) *Iniciativas de desarme, desmovilización y reintegración en la región económica de Karabaj (Azerbaiyán):* Azerbaiyán (PC.DEL/1293/23 OSCE+), Türkiye (PC.DEL/1303/23 OSCE+)
- h) *Nueva agresión de Azerbaiyán contra Nagorno Karabaj con la consiguiente limpieza étnica de la población armenia que ha sido expulsada de su patria ancestral:* Armenia (PC.DEL/1306/23 OSCE+)

Punto 4 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Actividades del Presidente en Ejercicio de la OSCE: Federación de Rusia

Punto 5 del orden del día: INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL

- a) *Situación en el Cáucaso meridional:* Secretaria General (SEC.GAL/113/23 OSCE+)
- b) *Situación en Kosovo:* Secretaria General (SEC.GAL/113/23 OSCE+)
- c) *Participación de la Secretaria General en el 78º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 5 a 26 de septiembre de 2023:* Secretaria General
- d) *Situación financiera actual en la OSCE:* Secretaria General

Punto 6 del orden del día: OTROS ASUNTOS

Despedida de la Representante Permanente de Chipre ante la OSCE, Embajadora M. Michail: Presidente, Chipre

4. Próxima sesión:

Jueves, 5 de octubre de 2023, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1462
28 September 2023

SPANISH
Original: ENGLISH

1444ª sesión plenaria

Diario CP N° 1444, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 1462
AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS
ADICIONALES EN 2023 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
SERVICIOS DE CONFERENCIAS E IDIOMAS

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero,

Reiterando la importancia de la plena transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de la OSCE,

Reiterando la importancia de las Decisiones del Consejo Permanente N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 553, de 27 de junio de 2003,

Recordando la regla 3.04 del Reglamento Financiero sobre la autorización provisional para efectuar gastos,

Recordando la regla 3.01 (b) del Reglamento Financiero sobre la autoridad del Consejo Permanente de tomar decisiones referentes a todos los componentes del Presupuesto,

Recordando la regla 7.07 del Reglamento Financiero sobre el superávit o déficit de caja, párrafo (b),

Tomando nota del déficit previsto para 2023 en el Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas (documento PC.ACMF/53/23),

Tomando nota del superávit de caja disponible del año 2021, tal y como se indica en el anexo 2,

Reconociendo que prosiguen los debates sobre el Presupuesto Unificado para 2023, y sin perjuicio de sus resultados,

1. Aprueba la Autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2023, sin que sirva de precedente, por una cuantía total de 958.000 euros para hacer frente a las necesidades financieras previstas que figuran en el anexo 1;
2. Autoriza el empleo de 958.000 euros del superávit de caja correspondiente a 2021, con carácter excepcional, en apoyo de la Autorización para efectuar gastos adicionales según se dispone en el anexo 2.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2023

Fondo	Autorización provisional para efectuar gastos Regla 3.04 del Regl. Fin.*	Transferencias con arreglo a la Regla 3.02 (b) del Regl. Fin.**	Autorización provisional para efectuar gastos revisada	Total de la previsión de gastos para 2023	Balance estimado al cierre del ejercicio	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales	Total de la autorización provisional para efectuar gastos
Programa principal	A	B	C=A+B	D	E=C-D	F	G=C+F
La Secretaría							
Secretario General y Servicios Centrales							
Servicios de Conferencias e Idiomas	5.437.500	(40.500)	5.397.000	6.354.936	(957.936)	958.000	6.355.000
TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES						958.000	

*Refleja la autorización provisional para efectuar gastos hasta el final del ejercicio de 2023.

**Refleja las transferencias hasta la fecha.

**FINANCIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL
PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2023 EMPLEANDO
EL SUPERÁVIT DE CAJA DISPONIBLE**

Año con superávit de caja	Superávit de caja disponible	Financiación de la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2023	Balance del superávit de caja
2021	3.827.077,88	958.000,00	2.869.077,88

PC.DEC/1462
28 September 2023
Attachment 1

SPANISH
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de España (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, Rumania, Serbia, Suecia y Ucrania):

“Los Estados Miembros de la Unión Europea se felicitan por la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2023 en el marco del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas.

Los Servicios de Conferencias e Idiomas hacen posible la labor de toda la OSCE, y debemos mantener el nivel del servicio requerido en aras del buen funcionamiento de la Organización. Mediante esta decisión, hemos evitado hasta finales de este año el riesgo de que el funcionamiento de las reuniones de los órganos decisorios se vea interrumpido de manera repentina.

En el futuro, los Estados participantes deberán velar por que se asignen los recursos suficientes a dicho programa.

Instamos a todos los Estados participantes a que actúen de modo coherente con los compromisos que han asumido y doten a la Organización de los medios apropiados para cumplirlos, a fin de posibilitar el funcionamiento eficaz de la OSCE en sus tres dimensiones. Reiteramos nuestro llamamiento urgente a todos los Estados participantes para que adopten un Presupuesto Unificado para 2023, y estamos dispuestos a sumarnos a un consenso acerca del mismo lo antes posible”.

PC.DEC/1462
28 September 2023
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

En relación con el proyecto de decisión relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en el marco del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá respalda el proyecto de decisión propuesto por la Presidencia, por el que se asignan 958.000 euros del superávit de caja correspondiente a 2021 para cubrir las necesidades de financiación previstas en el Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas. Aunque hubiéramos preferido que se aprobara un Presupuesto Unificado, creemos que el hecho de respaldar este proyecto de decisión no deja de redundar en beneficio de la Organización.

Recalamos que el enfoque fragmentario consistente en ir reasignando recursos constituye una mala práctica de gestión financiera y no es sostenible ni recomendable, por lo que no debería convertirse en una práctica habitual.

Lamentamos que la Federación de Rusia se niegue a apoyar el Presupuesto Unificado para 2023 por motivos políticos. Pedimos a Rusia que deje de bloquear la aprobación del Presupuesto Unificado para 2023.

Quisiéramos dejar constancia de la difícil situación que genera para el personal de la OSCE la falta de un Presupuesto Unificado. Les agradecemos su profesionalidad y competencia a la hora de gestionar esta situación extremadamente complicada.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión. Gracias”.

PC.DEC/1462
28 September 2023
Attachment 3

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2023 en el marco del Programa de Servicios de Conferencias e Idiomas, la Federación de Rusia desea señalar lo siguiente.

La utilización del superávit de caja del Presupuesto de la OSCE para sufragar el déficit de caja previsto en los Servicios de Conferencias e Idiomas de la Secretaría es una medida que se toma porque resulta necesaria debido a la falta de acuerdo entre los Estados participantes acerca del Presupuesto Unificado de la Organización para el año en curso.

Estamos profundamente preocupados por el hecho de que, por segundo año consecutivo, no se haya podido alcanzar un consenso acerca del cálculo presupuestario debido a los intentos de determinados países de dar tintes políticos al debate acerca de esta cuestión técnica y llevarlo a un terreno polémico. Insistimos en que toda la responsabilidad de la situación en que nos encontramos recae en quienes se niegan a eliminar del documento PC.ACMF/57/22 argumentos incluidos en los programas que no corresponden a los mandatos aprobados ni a los documentos acordados en la OSCE, como se establece en virtud de la Decisión N° 486 (2002) del Consejo Permanente. Habida cuenta de que, en lo que respecta al nivel de financiación, la propuesta de presupuesto para 2023 se había acordado hace mucho tiempo, la actitud destructiva y obstruccionista de esos países es lo que está empujando a la Organización al borde de una crisis financiera por falta de medios.

La iniciativa de otorgar carta blanca a la Secretaría General de la OSCE a la hora de utilizar los superávit de caja no es conforme con la regla financiera 7.07. Por añadidura, en los últimos tiempos ha habido un notable declive de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los bienes financieros de la Organización. De modo análogo, la propuesta de transferir a un programa extrapresupuestario una suma que proviene de las cuotas asignadas a los Estados participantes no se ajusta a las prácticas internacionales. Teniendo en cuenta lo dicho, estimamos que los superávit de caja pueden utilizarse para proporcionar fondos adicionales a los programas y fondos de la OSCE exclusivamente de conformidad con decisiones del Consejo Permanente que se adopten de manera puntual.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente.

Gracias por su atención”.